

## CONVENIO DE COLABORACION

CONVENIO DE COLABORACION que celebran por una parte el L.C.P. Miguel Ángel Hernández Suárez, **Representante legal de la Asociación Educativa ASBEMAAN AC**, y por la otra parte La C. Cristina García López, **Directora del Instituto México Global**, por así convenir a sus intereses, en base a los antecedentes que son del orden siguiente:

### ANTECEDENTES

- 1.- Manifiesta el **L.C.P. Miguel Ángel Hernández Suarez**, que es presidente de la asociación educativa Asbemaan A.C. instituida en el año 2012 con propósito educativos y esta asociación cuenta con el inmueble ubicado Calle Morelos No. 4 Esquina Mina, Colonia Centro de Frontera, Centla, Tabasco.
- 2.- También expresa que esta institución cuenta con REVOE federales emitidos por la DGETI para impartir educación media superior en seis especialidades, Trabajo Social, Puericultura, Gericultura, Programación, Secretariado Ejecutivo Bilingüe y Laboratorista Químico.
- 3.- Además cuenta con clave oficial del centro de trabajo 27PCT0027Z en el Estado de Tabasco, esta información está disponible en su página de internet [www.ipma.edu.mx](http://www.ipma.edu.mx) y constatada por las autoridades correspondientes.
- 4.- Manifiesta que también esta asociación cuenta con niveles educativos como secundaria y la Universidad ASBEMAAN con REVOE estatales, Federales y son siete licenciaturas.
- 5.- Por otra parte la **C. CRISTINA GARCIA LOPEZ** directora del instituto México Global ubicado en la avenida Puerto de Campeche número 19, colonia renovación 1 sección de la ciudad del Carmen, Campeche, manifiesta que tiene un centro de asesoría de preparatoria abierta INCORPORADO al sistema educativo del Estado de Campeche.
- 6.- Manifiesta que desde hace seis años imparte clases en este centro de asesorías y que cuenta con el permiso como centro de trabajo número 0411 otorgado por las oficinas de Secretaría de Educación Media Superior en san Francisco de Campeche.

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA: VINCULACION

Derivado de lo escrito y manifestado por ambas partes los representantes legales de ambas instituciones deciden como primer término hacer este convenio de colaboración con el objeto de beneficiar a sus educandos y mejorar sus actividades escolares educativas, a la vez conocer y abrir nuevas estrategias de aprendizajes o adoptar otros modelos educativos que beneficien a sus alumnos.

#### SEGUNDA: TÉRMINO DE VINCULACION

Ambas instituciones acuerdan establecer fechas de colaboración, diplomados a su personal docentes y alumnos, conferencias, capacitaciones, programar visitas a sus planteles y hacer difusión de sus instituciones permitiendo utilizar sus logos o lemas, mediante carteles, lonas o trípticos. Sin que se afecten los intereses de las instituciones.

#### TERCERA: RESPONSABILIDADES

Cada institución asume sus responsabilidades académicas y publicitarias en sus respectivo lugar establecido y es única y exclusiva la responsabilidad y autonomía de cada institución. Estableciendo que la responsabilidad académica y educativa es con sus alumnos solamente y que derivado de esta vinculación solo dependerá de lo pactado.

**CUARTA : RENUNCIA Y VALIDEZ DEL CONVENIO.**

Las partes manifiestan su plena conformidad con todo lo manifestado y pactado en este contrato, y están de acuerdo en que en el mismo no existe error, enriquecimiento ilegítimo, dolo, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez y eficacia jurídica, renunciando en consecuencia a cualquier acción que por tales conceptos les pudiere competir, firmándolo de absoluta conformidad plenamente enterados de su contenido y alcance legal.

**QUINTA : AVISOS.**

Todos los avisos, solicitudes y peticiones requeridos en este convenio deberán hacerse por escrito. Dichos avisos, solicitudes y peticiones se consideran válidamente otorgadas si se entregan personalmente a las últimas direcciones que respectivamente se hubieren designado mediante aviso de una parte a la otra.

**SEXTA: DOMICILIOS Y GENERALES**

Las partes otorgan sus generales, y señalan domicilios para los efectos de oír y recibir notificaciones, avisos o cualquier tipo de comunicado relacionado con el presente convenio de colaboración y vinculación, los siguientes domicilios ya mencionados.

EN LA MANERA Y TÉRMINOS EN QUE AQUÍ CONSTAN Y QUE QUISIERON HACERLO, ATENDIENDO A LO DISPUESTO Y PERMITIDO POR EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO. EN VISTA DE LO ANTERIOR FIRMAN DE CONFORMIDAD. EN FRONTERA, CENTLA, TABASCO EL 31 DE OCTUBRE DE 2014.

“IPMA”



~~L.C.P. MIGUEL ANGEL GONZALEZ~~  
JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVÓN  
ESQ. FCO. J. MINA COL. CENTRO  
FRONTERA, CENTLA, TABASCO.  
CLAVE: C.T. 27PCT0027Z

TESTIGO

LIC. LUIS OCTAVIO ARELLANO IFANTE

“INTITUTO MEXICO GLOBAL”



C. CRISTINA GARCIA LOPEZ  
CENTRO DE ASESORIA PARTICULAR  
PREPARATORIA ABIERTA  
AV. PUERTO DE CAMPECHE NO. 19  
COL. RENOVACIÓN 1ª SECCIÓN  
CÓDIGO POSTAL 24155  
CD. DEL CARMEN, CAMPECHE

TESTIGO

C. JUDITH ESTHER ARCOS HIDALGO